

Política de Compliance Penal de DELICIUM

**Dogfy
Diet**

| | | | | |
|---|---|---|----------------------|-----------------------|
| <p>Política de Compliance Penal</p> |  | <table border="1"> <tr> <td data-bbox="882 91 1369 174">Creación: 06/07/2022</td> </tr> <tr> <td data-bbox="882 174 1369 232">Última actualización:</td> </tr> </table> | Creación: 06/07/2022 | Última actualización: |
| Creación: 06/07/2022 | | | | |
| Última actualización: | | | | |

Índice

- 1. Introducción y Objetivo..... 3
- 2. Alcance 3
- 3. Definiciones..... 3
- 4. Objetivos de Compliance 4
- 5. Compromisos de cumplimiento 5
- 6. Actividades de DELICIUM con exposición a riesgo penal..... 5
- 7. Reglas y prohibiciones..... 5
- 8. Definición, Control y Evaluación 5
- 9. Comunicación..... 6
- 10. Responsabilidad y Supervisión 7
- 11. Mejora Continua 7
- 12. Régimen Sancionador..... 7
- 13. Documentos relacionados a esta Política 8

| | | |
|------------------------------------|---|-----------------------|
| Política de Compliance Penal |  | Creación: 06/07/2022 |
| | | Última actualización: |

1. Introducción y Objetivo

La presente Política de *Compliance* Penal, aprobada por el Órgano de Administración de DELICIUM PETFOOD, S.L., (en adelante, “Delicium” o “la entidad”) tiene por objeto establecer la voluntad de Delicium respecto del fomento de una cultura de integridad, ética y respeto al derecho, así como la exigencia al cumplimiento de la legislación penal y la prohibición de comisión de hechos delictivos.

En efecto, la Política de *Compliance* Penal se ve reflejada en el Modelo de Compliance Penal de la organización, en el que se describen y desarrollan detalladamente el conocimiento y compromiso de la misma; los roles y sus responsabilidades; las funciones del canal de comunicación; el régimen disciplinario; el método de evaluación y jerarquización de riesgos penales; los medios de apoyo al sistema de gestión de *compliance* penal, tales como: planes de contratación, planes de formación, planes de gestión de los recursos financieros, planes de control de socios, planes de difusión, etc.; así como un sistema de mejora continua.

2. Alcance

Esta Política resulta de aplicación, y por tanto debe ser conocida y entendida, por todos aquellos que se vinculen con Delicium (ya sea mercantil o laboral la relación que les vincule con la Entidad), siempre y cuando estos servicios estén relacionados con el desarrollo de su actividad.

Por ello, esta Política de *Compliance* Penal deberá traducirse a aquellos idiomas que fueran necesarios para que todos los miembros de Delicium, así como sus posibles socios de negocio que se vinculen al mismo, puedan comprender su alcance y contenido.

3. Definiciones

Alta Dirección: persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización al más alto nivel y tienen el poder para delegar autoridad y proporcionar recursos dentro de la organización.

Miembros de la organización: integrantes del órgano de gobierno, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, y voluntarios de una organización y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.

Comité de Compliance: órgano nombrado por el órgano de administración cuya función es la de supervisar y controlar, prevenir e impedir la realización de conductas delictivas que puedan generar responsabilidad penal en la Entidad.

Objetivos de Compliance: objetivos que hacen referencia a la tolerancia cero de la organización respecto de los riesgos penales, así como al establecimiento de medidas tendentes a su

| | | |
|------------------------------------|---|-----------------------|
| Política de Compliance Penal |  | Creación: 06/07/2022 |
| | | Última actualización: |

prevención, detección y gestión temprana. Estos objetivos pueden ser estratégicos, tácticos u operativos.

Política de *Compliance* Penal: voluntad de una organización expresada formalmente por la alta dirección u órgano de gobierno en relación con sus objetivos de *compliance* penal.

Riesgo penal: riesgo relacionado con el desarrollo de conductas que pudieran ser constitutivas de delito, según el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas establecido en el Código Penal español o, en caso de entidades carentes de personalidad jurídica, con el régimen de consecuencias accesorias establecido en el mismo texto legal.

Sistema de Gestión de *Compliance* Penal: conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para concretar y medir el nivel de consecución de objetivos en materia de *compliance* penal, así como las políticas, procesos y procedimientos para lograr dichos objetivos.

Socio de negocio: cualquier parte, salvo los miembros de la organización, con quien la organización tiene, o prevé establecer, algún tipo de relación de negocios.

4. Objetivos de Compliance

Los objetivos de *compliance* penal hacen referencia a la tolerancia cero de la organización respecto de los riesgos penales, así como al establecimiento de medidas tendentes a su prevención, detección y gestión tempranas.

En este orden de ideas, la organización establece objetivos de *compliance* penal para las funciones y niveles pertinentes, los cuales deben ser coherentes con lo establecido en la presente Política y con los resultados de la identificación y evaluación de riesgos penales, son medibles, tienen en cuenta los requisitos aplicables, son objeto de seguimiento, comunicación y actualización. Asimismo, la organización conserva información documentada sobre los objetivos de *compliance* penal.

Al planificar cómo lograr sus objetivos de *compliance*, se determina qué se va a hacer y quién será responsable, qué recursos se requerirán, disponiendo de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la materialización de riesgos penales, cuándo se finalizará y cómo se evaluarán los resultados.

En este sentido, Delicium ha fijado sus objetivos, comprometiéndose a actualizarlos anualmente en función de los resultados obtenidos en la evaluación anual del riesgo y de la implantación de las medidas contenidas en el plan de acción.

Partiendo de los estándares de comportamiento ético establecidos en el Código de Conducta que Delicium aplica en todos los ámbitos de su actividad, el principal objetivo estratégico en materia de Compliance de Delicium es la inclusión de cláusulas de *compliance* penal en los contratos celebrados con terceros, así como con los propios miembros de la organización.

| | | |
|------------------------------------|---|-----------------------|
| Política de Compliance Penal |  | Creación: 06/07/2022 |
| | | Última actualización: |

5. Compromisos de cumplimiento

La presente Política de *Compliance* Penal junto con el Código de Conducta, el Modelo de *Compliance* Penal y el resto de protocolos, políticas y normas internas que posee la Entidad en la materia, constituyen el pilar fundamental de la cultura de cumplimiento de Delicium. Por este motivo, la presente Política resulta de obligado cumplimiento para todas las personas que se vinculen con la Entidad, así como para los socios de negocio, exigiéndose, por tanto, no solo el cumplimiento de la legislación penal, sino también la lealtad a los valores y principios éticos y responsables de la Entidad.

Para facilitar el conocimiento de la Política, así como su cumplimiento, se pondrá a disposición de todos los miembros de Delicium y quedará a disposición de las partes interesadas en la página web de la Entidad.

6. Actividades de DELICIUM con exposición a riesgo penal

Delicium ha valorado y evaluado su exposición a los riesgos penales partiendo de un análisis pormenorizado de las actividades desarrolladas en cada una de sus áreas funcionales, así como del análisis de sus relaciones de negocio con clientes, proveedores, colaboradores y otras partes interesadas. En virtud de ello, su Sistema de Gestión de Compliance Penal tiene la vocación de prevenir, detectar y, en su caso, mitigar el riesgo superior a bajo, el cual ha podido advertirse tras la identificación y segmentación de las áreas de actividad, de los clientes, de los proveedores y demás terceros que superan ese umbral de riesgo.

7. Reglas y prohibiciones

La presente Política de *Compliance* Penal, el Código de Conducta y demás protocolos afines implementadas en la Entidad, establecen pautas de comportamiento ético y prohíben de forma expresa la comisión de cualquier hecho delictivo en el marco de las actividades desarrolladas por Delicium.

8. Definición, Control y Evaluación

La Política de *Compliance* Penal establece un marco para la definición, control y evaluación de los objetivos marcados por la Entidad a efectos de *Compliance* Penal. En este sentido, Delicium ha establecido procesos destinados a:

| | | |
|------------------------------------|---|-----------------------|
| Política de Compliance Penal |  | Creación: 06/07/2022 |
| | | Última actualización: |

- Identificar y determinar los riesgos penales a los que está expuesta la Entidad mediante un análisis por área funcional para poder implementar aquellas medidas de control que sean necesarias para prevenir y minimizar esos riesgos.
- Valorar, en términos de probabilidad, la materialización de los riesgos penales identificados y detectados, así como el impacto de los mismos en la Entidad en caso de materialización.
- Cuantificar, valorar y gestionar los riesgos detectados en las tercerizaciones de operaciones, aplicaciones y servicios.
- Delicium se compromete a mejorar de forma continua la sostenibilidad, adecuación y eficacia de su Sistema de Gestión de *Compliance* Penal.
- El Comité de Compliance tiene obligación de elevar al a Administrador Solidario de Delicium un breve informe acerca de la efectividad del Sistema de *Compliance* Penal valorando su contenido.
- Revisión del contenido del Sistema de Gestión de *Compliance* Penal cuando se produzcan cambios relevantes en la organización, estructura de control o en la actividad de Delicium, cuando tengan lugar modificaciones legales o jurisprudenciales relevantes o cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones que así lo aconsejen o, fuera de estos casos, se procederá a una revisión anual del contenido del mismo.

9. Comunicación

La Política de Compliance penal debe estar accesible para todos los miembros de la organización. Además, debe publicarse adecuadamente a través de los canales de comunicación internos y externos de la organización, tal como se establece en el apartado 7.5.2 de la UNE 19601:2017.

Cualquier actividad irregular o contraria a la Presente Política o a los principios contenidos en el Código de Conducta y, en general, a la normativa vigente, deberá ponerse de manifiesto a Delicium a través de la cuenta de correo electrónico compliance@dogfydiet.com o mediante correo postal a Calle Finisterre nº 20, 08223, Terrassa, a la atención del Comité de Compliance, garantizándose en todo momento la confidencialidad de la comunicación y de su comunicador.

Delicium garantiza que ningún colaborador que de buena fe haya reportado un incidente sea represaliado de modo alguno. Por el contrario, los trabajadores que, teniendo el conocimiento de la comisión de una conducta ilícita o irregular no la comunicare, serán objeto de sanción.

| | | |
|------------------------------------|---|-----------------------|
| Política de Compliance Penal |  | Creación: 06/07/2022 |
| | | Última actualización: |

10. Responsabilidad y Supervisión

Todas las personas que se relacionen con Delicium deben estar familiarizados con los principios éticos y responsables, así como con todas las disposiciones y obligaciones que se contienen en las diferentes medidas de control adoptadas por la Entidad, obligándose a su cumplimiento, así como a preservar su integridad y reputación.

El Comité de Compliance es el responsable de llevar a cabo la supervisión de la implantación y monitorización del Sistema de Gestión de Compliance Penal, mediante la adopción de medidas de control, vigilancia y comunicación que respondan a los principios de rapidez, seguridad, eficacia. Para llevar a cabo tal función, cuenta con la autoridad e independencia necesarias.

Asimismo, y en función de la información remitida por el Comité de Compliance sobre la adecuación e implementación del Sistema de Gestión de *Compliance* Penal, la Dirección debe realizar, a intervalos planificados, una revisión del Sistema de Gestión de *Compliance* Penal de Delicium.

11. Mejora Continua

Delicium se compromete a mejorar de forma continua la sostenibilidad, adecuación y eficacia tanto de la presente Política de *Compliance* penal como del resto del Sistema de Gestión de *Compliance* Penal implementado en la Entidad.

La información recogida, analizada, evaluada e incluida en los informes de *compliance* penal se usará como base para identificar las oportunidades de mejora del desempeño de *compliance* en Delicium.

12. Régimen Sancionador

La realización de cualquier conducta contraria o que no cumpla con lo dispuesto en la presente Política, así como el incumplimiento del Código de Conducta de Delicium, será considerado como una transgresión de la buena fe contractual, así como una negligencia en el trabajo a los efectos que se determinen conforme a la legislación vigente en materia de disciplina laboral y/o extinción contractual.

En este sentido, Delicium podrá imponer una sanción disciplinaria de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente que será valorada en atención a la gravedad del incumplimiento cometido por el colaborador y, en su caso, de los perjuicios que dicho incumplimiento pudiera ocasionar a la organización.

| | | |
|------------------------------------|---|-----------------------|
| Política de Compliance Penal |  | Creación: 06/07/2022 |
| | | Última actualización: |

Este régimen disciplinario es, en cualquier caso, complementario a cualquier procedimiento judicial que pueda dirigirse frente al profesional y/o empleado y a cualquier sanción o consecuencia que pueda derivarse de dicho procedimiento.

13. Documentos relacionados a esta Política

- Código de Conducta de Delicium.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal.
- UNE 19601:2017, de Sistemas de Gestión de *Compliance* Penal.

Historial de versiones:

| Versión | Fecha | Aprobado por | Motivo del cambio |
|---------|------------|-------------------------------|-------------------|
| V.0 | 06/07/2022 | Acta de órgano administración | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |